

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 pesetas al año. Extranjero, 40.

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 6 Abril 1909).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La Junta Central del Censo de su digna presidencia, en comunicación fecha 12 de Marzo último, dice á este Ministerio lo siguiente:

Excmo. Sr.: Terminados el día 10 del corriente mes los plazos que, en relación con lo dispuesto en los artículos 22 y 33 al 36 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, se fijaban en la Real orden de 30 de Noviembre próximo pasado para llevar á cabo las necesarias operaciones previas á la elección y complementarias del Censo electoral, la Junta Central entiende que ya está vigente el nuevamente formado por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico y que por el Gobierno de S. M. debe declararse así para conocimiento general, en consonancia con lo establecido en la regla 6.ª de dicha Real orden y á los efectos del artículo 3.º adicional de la misma ley Electoral.

Y contormándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver de acuerdo con la opinión de dicha Junta Central del Censo, declarando en su vista, y con arreglo á lo prevenido en el artículo 3.º de los adicionales de la ley de 8 de Agosto de 1907, en vigor el Censo electoral últimamente formado por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, y de perfecta aplicación asimismo dicha ley Electoral.

De Real orden lo pongo en conocimiento de V. E. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1909.—Cierva.

—Sr. Presidente de la Junta Central del Censo electoral.

(Gaceta 6 Abril 1909).

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Matricula que para el año 1909 y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, y 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes.

(Continuación).

Sigües.

- 1 Lalaguna Callavet Fermín, tienda ropas: 120'09 pesetas.
- 2 Cantin Esquir Sebastián idem jerga, alforjas, etc.: 45'75.
- 3 Arbués Pellón Miguel, mesonero: 28'59.
- 4 Cantin Irigoyen Nicolás, idem: 28'59.
- 5 Cantin Irigoyen Nicolás, abacería: 28'59.
- 6 Arbués Blazquez Román, idem: 28'59.
- 7 Clemente Garcés Florencio, idem: 28'59.
- 8 Rodrigo Gracia Joaquín, abacería: 28'59.
- 9 Marcos Barace Cecilio, 2 caballos 10 kilómetros: 128'66.
- 10 Marin Garcés Esteban, tejedor un telar: 8'58.

- 11 Franco y Bandrés, fábrica luz 21 kilowatts: 202'64.
 12 Bordetas Alastuey Felipe, molino 1 piedra con 10 por 100 saltos: 20'44.
 13 Bussó Jiménez Juan, herrero: 20'01.

Sobraduel.

- 1 García Cuesta Lorenzo, vendedor de carnes frescas al por menor: 45'75 pesetas.
 2 Tello Narciso Jimeno (viuda) tienda de abacería: 28'59.
 3 Orcástegui Botellas Tomas, tablero: 22'88.
 4 Rubio Morana Guillermo, veterinario: 48'03.
 5 Miguel Tello Mariano, carpintero: 20'01.
 6 Orcástegui Samitral Francisco, herrero: 20'01.
 7 Aznar Mariano Salas (viuda), vendedora de pan en cajón ó puesto: 8'58.

Sos.

- 1 Minguez Pernaute Buenaventura, ferretería: 283'06 pesetas.
 2 Palacios Fau Francisco, idem: 283'06.
 3 Lacosta Artieda Angel, cereales al por mayor: 283'06.
 4 Heras Audina José, idem: 283'06.
 5 Arbuniés Rived Fernando, tienda de tejidos: 255'89.
 6 Villacampa Arrazuvi Joaquín, idem: 255'89.
 7 Ladrero Ezquerria Saturnino, idem: 255'89.
 8 Garrido Pollis Isidro, idem: 255'89.
 9 Casino Principal, café casino: 114'36.
 10 García Torreo Toribio, mercería: 142'98.
 11 Minguez Pernaute Manuel, idem: 142'98.
 12 Garate Sendoa Benito, idem: 142'98.
 13 García Torrea Carmelo, idem: 142'98.
 14 Machin Salvo Saturnino, venta carne fresca: 74'34.
 15 Les Lapieza Tomás, idem: 74'34.
 16 Viuda de Liborio Lapieza, idem: 74'34.
 17 Pérez Lapieza Sebastián, idem: 74'34.
 18 Echegoyen Remón Tomás, idem: 74'34.
 19 Jimenez Alvarado Juan, idem: 74'34.
 20 Ilarri Bueno Angel, tienda de comestibles: 74'34.
 21 Villagrasa Calvete Pascual, idem: 74'34.
 22 Mairal Martínez Constantino, idem: 74'34.
 23 Compaired Biota Perfecto, idem: 74'34.
 24 Bueno Lanceta León, idem: 74'34.
 25 Círculo de Obreros Católicos café 20 céntimos taza: 74'34.
 26 Lapieza Ripalda Fernando, idem: 74'33.
 27 Almarcegui Pedro Cristóbal Vicente, idem: 74'33.
 28 Machin Minguez Teodoro, mesón: 50'03.
 29 García Torrea Melchor, abacería: 50'03.
 30 Cortés Torrea Agustín, idem: 50'03.
 31 Zabala Bueno Francisco (art. 10 R.), idem: 37'16.
 32 Lacasa Juan (Jaca), idem: 50'03.
 33 Ilarri Espotole Juan, figón: 34'31.
 34 Suescun Bueno Maximino, idem: 34'31.
 35 Fernández Soteras Florencio, idem: 34'31.
 36 Ferrandez Castán José, idem: 34'31.
 37 Miquelet Ortiz Sebastiana, idem: 34'31.
 38 Tobar y Compañía, almacén de maderas: 171'25.
 39 García Lacuey Pedro, telar lanzadera: 8'59.
 40 García Lacuey Sebastián, teja y ladrillo: 8'01.
 41 García Lapieza Mariano, idem: 8'01.
 42 Subirón López Julián, idem: 8'01.
 43 Jiménez N. Ciriaco, molino harinero: 29'88.
 44 Coronas Miranda Manuel, farmacéutico: 132'10.
 45 Ladrero Remón Federico, idem: 132'10.
 46 Paniego Cardenal Antonio, veterinario: 66'05.
 47 Illarri Campaña Juan, idem: 66'05.
 48 Lacosta Remón Ricardo, abogado: 146'52.
 49 Hevia Fernández Cánido Jesús, idem: 146'52.
 50 Oliete Pérez Victoriano, idem: 146'52.
 51 Sanz Iturralde Antonio, escribano: 81'65.
 52 Oliete Pérez Victoriano, notario: 198'13.
 53 García Ilarri Fructuoso, secretario Juzgado municipal: 45'74.
 54 Vicente Zalve Benita, matrona: 30'02.
 55 Alvarado Urpegui Maximino, practicante: 39'02.
 56 Bandrés Abad Domingo, guarnicionero: 77'19.
 57 Serrano Urzanqui Lucas, armero: 34'31.
 58 Pinot Iso Carmelo, carpintero: 34'31.
 59 Corrales Puyó Bernabé, herrero: 34'31.
 60 Otal Añños Ramón (art. 10 R.), idem: 34'31.
 61 Gaztelu Lizalde Prudencio, sastre: 34'31.
 62 Cortés Vicente Sandalio, zapatero: 34'31.
 63 Berni Torrea Bruno, idem: 34'31.
 64 Lacuey García Dionisio, vendedor de tocino fresco: 18'58.
 65 Pérez Sarrías Crescencio idem: 18'58.

- 66 Lacuey Lacosta Dolores, idem: 18'58.
 67 Baztán Bueno Ramón Mariano, idem: 18'58.
 68 Lacuey Sarrías Francisco (herederos), horno de cocer: 8'58.
 69 Legaz Sánchez Justa, idem: 8'58.
 70 Pérez López Concepción, idem: 8'58.
 71 Luescun Canaluche Gregorio, idem: 8'58.
 72 Espotolero N. María (herederos), idem: 8'58.
 73 Sanjuan Asensio Luis, idem: 8'58.
 74 Salvo Hita Generoso, idem: 8'58.
 75 Salvo Lara Celestino, idem: 8'58.
 76 Minguez Pernaute Manuel comisionado granos: 71'48.
 77 García Torrea Toribio, idem: 71'48.
 78 Marcellán García Timoteo, acarrero con 3 mulas: 51'48.

Tabuena.

- 1 Cabero Navascués Francisco, abacería: 28'59 pesetas.
 2 Sanjuán Mareca Matias, idem: 28'59.
 3 Mareca Román Manuel, mesón: 28'59.
 4 Sancho Adiego Agustín, idem: 28'59.
 5 Oro Cuartero Agustín, tablero: 22'88.
 6 Ayllón de Pablo Primitivo, farmacéutico: 75'05.
 7 Román Sanjuán Santiago, veterinario: 48'04.
 8 Laborda Chueca Francisco, idem: 48'04.
 9 Lanzán Mareca Lorenzo, ministrante: 19'01.
 10 Pérez Zapata Celestino, idem: 19'01.
 11 Ostalé Pérez Pedro, carpintero: 19'01.
 12 Pérez (hermano) José, idem: 19'01.
 13 Lamana Montorio Pedro, herrero: 19'01.
 14 Román Aznar Bernardo, idem: 19'01.
 15 Cuartero Cuartero Manuela, horno por retribución en venta: 8'58.
 16 Gómez López Pedro, idem: 8'58.
 17 Tapia Chueca Alejandro, idem: 8'58.

Talamantes.

- 1 Monreal Zueco Domingo, abacería: 28'59 pesetas.
 2 Molinos Royo Federico, herrero: 20'01.

Tarazona.

- 1 Bescós Benat José, aceite por mayor: 934'96 pesetas.
 2 Navarro Pérez Pio, ferretería: 934'96.
 3 Lóbez Vallejo José María, fonda: 481'77.
 4 Martínez García Román, ferretería: 377'41.
 5 Lorenzo Lafuente Domingo, venta cereales por mayor: 377'41.
 6 Marqueta García Santos, idem: 377'41.
 7 Badiola Casajús Pedro, idem: 377'41.
 8 Casado Pedro, idem: 377'41.
 9 Alonso Pedro, idem: 377'41.
 10 Tudela Pedro, idem: 377'41.
 11 Aznárez Ornat Fermín, tejidos por menor: 331'67.
 12 Marqueta García Pascual, idem: 331'67.
 13 Lamana Enciso Lorenzo, idem: 331'67.
 14 Lacasta Pardo Mariano, idem: 331'67.
 15 Sanz Roldán Pedro, idem: 331'67.
 16 Castillazuelo Sola Juan, idem: 331'67.
 17 Azcoaga González Cirilo, idem: 331'67.
 18 Cajal Pedro, idem: 331'67.
 19 Casino Mercantil: 142'96.
 20 Villabona Bona Emilio, venta pescados por mayor: 285'92.
 21 García Portalatín Luis, quincalla: 285'92.
 22 García Muñoz Manuel, idem: 260'18.
 23 Gómez Baltasar (viuda), arroz por mayor: 235'89.
 24 García Lacambra Julio, idem: 235'89.
 25 Moreno García Dionisio, idem: 235'89.
 26 Moya Domínguez José, mercería: 188'71.
 27 Calabia Angós Roque, idem: 188'70.
 28 Moreno Inza Concepción, idem: 188'71.
 29 Moreno Vela Concepción, idem: 188'71.
 30 Lola Calvo Bartolomé, mercería: 188'71.
 31 Tudela Marco Prudencio, ultramarinos: 188'71.
 32 Francés García Marcial, idem: 188'71.
 33 Arbiol Montañana Vicente, idem: 188'71.
 34 Viuda é hijos de Andrés García, idem: 188'71.
 35 García Vallejo Hermenegildo, idem: 188'71.
 36 Hilos Ventura Saturnino, carnes frescas: 91'49.
 37 Marqués López Juan Cruz, idem: 91'50.
 38 Serrano Lucio (viuda), idem: 91'49.
 39 Laborda Ramora Avelino, idem: 91'50.
 40 Rada Lasa Evaristo, tienda de comestibles: 91'49.
 41 Jiménez Resano Mariano, café: 91'49.
 42 Rada Lasa Evaristo, idem: 91'49.
 43 Ibáñez Ferrer Mariano, idem: 91'49.

- 44 Pérez Cristóbal (viuda), vinos y aguardientes: 85'78.
 45 Ruiz Fraguas Dámaso, idem: 85'78.
 46 Gachs Marsal José, loza entrefina: 77'20.
 47 Ramón Albesa Ramón, relojero: 77'20.
 48 Ferrer Revilla Lorenzo, posada: 64'33.
 49 Calabia Orte Hilario, idem: 64'33.
 50 Ruiz Adela, fábrica refrescos: 64'33.
 51 Moreno Vela Francisco, abacería: 64'33.
 52 Motilva Jarauta Pedro, idem: 64'33.
 53 Rada Huerta Basilio, idem: 64'33.
 54 Garrido Tendero Mariano, idem: 64'33.
 55 Zatorre Basurte Eusebio, idem: 64'33.
 56 Milagro Espino Juan, idem: 28'59.
 57 Delgado Soria Miguel, idem: 64'33.
 58 Bescós José (viuda), idem: 64'33.
 59 Ruiz María Nicolás, bodegón (base 10): 22'87.
 60 Arauda Linde Francisco, idem: 42'89.
 61 Garín Gracia Alejo, idem: 42'88.
 62 Martínez Jiménez Pascasio, idem: 42'89.
 63 Lagunas Teodoro, idem: 42'88.
 64 Sayas Joaquín, idem: 42'89.
 65 Pascual Pascual Eusebio, idem: 42'88.
 66 Gómez Marco Julián, idem: 42'89.
 67 Delgado Ibañez León, idem: 42'88.
 68 Garrido Tendero Mariano, idem: 42'89.
 69 Jiménez Royo Eladio, idem: 42'89.
 70 Gómez Matute Manuel, idem: 42'89.
 71 Liñán Yagüe Pedro, idem: 42'89.
 72 Calvo García Félix, café económico: 42'89.
 73 Serrano Murillo Sebastián, idem: 42'89.
 74 Melero Soria Amado, tabajero: 42'89.
 75 Amado Lahiguera Juan, taberna: 34'31.
 76 Rada Ruiz Marcelino, venta aceite: 42'89.
 77 Eneriz Tello Ponciano, idem: 42'89.
 78 Poblador Baños Pedro, aceite y vinagre: 42'89.
 79 Sainz Virto Pedro, idem: 42'89.
 80 Laborda Barseló Cándido, idem: 42'89.
 81 Navarro Albo Petra, cacharrería: 42'89.
 82 Abad Pedro (viuda), pescados por menor: 42'89.
 83 Marco Pérez Julio, lechería: 42'89.
 84 Abad Pedro (viuda), idem: 42'89.
 85 Soria Val Tomás, idem: 42'89.
 86 Abañero Ramos Calixto, idem: 42'89.
 87 Cuevas Lahoz José, idem: 42'89.
 88 Moreno Led Manuel, idem: 42'89.
 89 Urquí Martínez J. Atilano, agente emigraciones: 185'85.
 90 Hernández Martínez José, almacén carbones: 200'14.
 91 Hernández Martínez José, venta maderas: 142'96.
 92 Orcástegui Castellot José, trapos sin remitir: 107'22.
 93 Pérez Martínez Inés, prestamista: 385'99.
 94 Rodríguez y Bartolomé, periódico semanal «La Comarca»: 88'64.
 95 Meléndez Lozano Félix, idem «El Eco»: 88'64.
 96 Gil Pérez Silvano, idem «La Unión»: 88'64.
 97 García Lázaro Román, idem quincenal «El Amigo»: 28'59.
 98 Sanz Chueca Aniceto, colegio 1 profesor: 65'76.
 99 Berjón Vázquez Antonio, idem: 65'76.
 100 Almondaín Calixto (herederos), lavadero ropas 64 metros: 105'22.
 101 Gutiérrez Antonio (viuda), 600 husos hilar agua: 327'83.
 102 Gutiérrez Córdoba Manuel, 300 husos vapor: 163'92.
 103 El mismo, 30 unidades: 163'92.
 104 El mismo, 2 telares á mano 20 centímetros: 24'01.
 105 El mismo, tinte anejo á fábrica: 171'55.
 106 Montes Tomás (viuda é hijos), 1 máquina hilar 195 husos agua: 104'08.
 107 El mismo, 6 telares volantes á mano: 85'78.
 108 El mismo, 2 batanes anejos á fábrica: 174'13.
 109 El mismo, 2 perchas movidas por agua: 57'18.
 110 El mismo, 2 tundosas transversales agua: 91'50.
 111 El mismo, máquina hilar 280 husos agua: 145'71.
 112 El mismo, 2 telares volantes á mano: 28'59.
 113 El mismo, tinte anejo á hilados y tejidos: 171'55.
 114 El mismo, curtido pieles becerrillo 8.000 litros por agua: 288'20.
 115 El mismo, taller zurrados y teñir pieles anejo á la de curtidos: 64'33.
 116 Hijos de Justo Solanas, sierra 40 centímetros: 71'48.
 117 Torres Ventura Ramón, idem: 71'48.
 118 Marqués López Juan Cruz, curtido pieles 4 metros: 72'05.
 119 Belsué Pedro y Compañía, fábrica jabón 600 litros: 85'78.
 120 Gómez García Baltasar (viuda), fábrica jabón 1.464 litros: 209'29.
 121 El mismo, 1 prensa de pastas para sopa: 320'23.
 122 Zatorre Basurte Eusebio, 5 telares volantes á mano: 50'04.
 123 Aguarón Marco Fernando, fábrica de jabón 400 litros: 57'18.
 124 Puente Revilla Lucas, fábrica gaseosas menos 100 botellas: 64'05.
 125 Lasa Dionisio é hijos, fábrica cartón una tina: 64'33.
 126 Martínez Moreno Luis, 1 máquina 1.000 hojas: 288'78.
 127 Viuda de Pizarbe é hijos, idem: 288'78.
 128 Meléndez Lozano Félix, 1 minerva: 100'07.
 129 Rodríguez Azcona Modesto, 100'07.
 130 Corella Marco Faustino, molino en presa 3 piedras menos 6 meses: 79'68.
 131 Azcona Huici Prudencia, idem: 79'67.
 132 Cuevas Fleta Bernardino, molino 1 piedra: 29'87.
 133 Ciordia Pérez Pedro, molino en presa 2 piedras menos 6 meses: 59'76.
 134 Tejero Aguado José, molino hidráulico: 65'76.
 135 Francés García Doroteo, fábrica harinas por cilindros 15 decímetros longitud: 557'54.
 136 Gutiérrez Córdoba Manuel, 2 prensas molino oleario: 365'98.
 137 López Veratón M.^a Paz, 1 prensa molino oleario: 111'51.
 138 Barcelona Pedro (H.), idem: 111'51.
 139 Cornago Vallejo Constanancio, albeitar: 48'64.
 140 Abad Martínez Canuto, farmacéutico: 177'12.
 141 Abesa Nuño Angel, idem: 177'13.
 142 Gonzalo González Antonio, idem: 177'12.
 143 Larraz Pérez José M.^a, practicante con barbería de tienda: 67'55.
 144 Nogué Drona Felipe, veterinario: 84'06.
 145 Pérez Ordozgoiti José M.^a, idem: 84'06.
 146 Vela Jiménez Justo, idem: 84'06.
 147 Tutor Miguel, idem: 84'06.
 148 Led Alejo Pedro, abogado: 189'57.
 149 Sainz Bonel Benito, idem: 189'57.
 150 Led Alejo Pedro, notario: 297'21.
 151 Mur Aisa Angel, escribano actuaciones: 109'36.
 152 Moncayo Martínez Miguel, procurador: 161'11.
 153 Cisneros Serrano Román, idem: 161'12.
 154 Chueca Latorre José, idem: 161'12.
 155 Martínez Baños Pedro, juez municipal: 84'06.
 156 Cisneros Gil Francisco, confitero: 191'57.
 157 Latorre Laseca Vicente, idem: 191'56.
 158 Zueco Pérez Gregorio, idem: 191'56.
 159 Pérez Oñate Felipe, idem: 191'56.
 160 Palacín Salvador Calixto, idem: 191'56.
 161 Lóbez Vallejo Miguel, idem: 191'56.
 162 Rubio Alonso Facundo, albartero: 42'89.
 163 Romero Mateo Enrique, idem: 42'89.
 164 Orte Remiro Antonio, idem: 42'89.
 165 Larraz Marcilla Ecequiel, alpargatero: 42'89.
 166 Santa Cruz Garcés Mateo, idem: 42'89.
 167 González Lamana Pascual, idem: 42'89.
 168 Lamana Mongay Constanancio, idem: 42'89.
 169 Latorre Ayensa Virgilio, idem: 42'89.
 170 Berrozpe Hernández Juan, idem: 42'89.
 171 Rodríguez Austeriza Ramiro, barbero: 42'89.
 172 Andrés Lozano Justo, botero: 42'89.
 173 Uriel Marín Severo, idem: 42'89.
 174 Pasamar Murillo Serapio, carpintero: 42'89.
 175 Barrios Bonilla Juan, idem: 42'89.
 176 Torres Ventura Ramón, idem: 42'89.
 177 Justo Solanas (hijos de), constructor de carros: 42'89.
 178 Matute Bozal Nicolás, herrero: 42'89.
 179 Delgado Soria Miguel, idem: 42'89.
 180 Aznar Cubi Ricardo, idem: 42'89.
 181 Alejaldre Lacumba Francisco, hojalatero: 42'89.
 182 Lapidra Mercadal Mariano, idem: 42'89.
 183 Mayor Delgado Cesáreo, panadero: 42'89.
 184 Lario Martínez Leonardo, idem: 42'89.
 185 García Vicente, idem: 42'89.
 186 Morera Led Manuel, idem: 42'89.
 187 Llué Lasheras Eugenio, sastre: 42'89.
 188 Milagro Romanos Sinfórico, idem: 42'89.
 189 Silvestre Pérez Olivo, idem: 42'89.
 190 Artieda Gil Elías, idem: 42'89.
 191 Elías Bonel Felipe, sillero: 42'89.

- 192 González González Manuel, relojero constructor: 42'89.
 193 Marqueta Camilo (viuda), zapatero: 42'89.
 194 Marco Martínez Nicolás, idem: 42'89.
 195 Hernando Castello Luis, idem: 42'89.
 196 Miranda Silvestre Pedro, idem: 42'89.
 197 Lasheras Echnique Crispín, venta de tocino: 18'58.
 198 Espino Royo Paulino, idem: 18'58.
 199 Navarro Murillo Jacinta, horno pan retribución sin
 venta: 8'58.
 200 Sáinz Bonifacio (viuda), idem: 8'58.
 201 Oste Murillo Dionisio, idem: 8'58.
 202 Murillo García Gabriela, idem: 8'58.
 203 Urbano Murillo Pedro, idem: 8'58.
 204 Mayor Delgado Antonio, idem: 8'58.
 205 Viuda Lizarbe é (hijos), cobrador letras: 54'32.
 206 Hernández Martínez Félix, comisionado: 71'48.
 207 Vadiola Casaus Pedro, parada 1 caballo y dos garaños:
 92'92.

(Se continuará.)

SECCION SEXTA

Abanto.

Durante el mes actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, mediante la presentación de los documentos que lo acrediten, debidamente justificados.

Abanto 5 de Abril de 1909.—El Alcalde, Patrio Sanz.

Aguilón.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, se arrendarán en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Consistorial de la misma, el día 18 del corriente mes, á las once, las hierbas de la dehesa Quiñonada ó Gallinero, con destino al ganado de abasto de carnes para el vecindario, durante un año, contado desde 1.º de Mayo próximo hasta el 30 de Abril de 1910, con sujeción á los tipos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría de la Corporación hasta el día de la subasta, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en ella.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase 11.ª, estar ajustadas al modelo que contiene el pliego de condiciones y acompañadas del resguardo del previo depósito necesario y de la cédula personal del interesado, presentadas en pliego cerrado en el acto de la subasta.

Aguilón 7 de Abril de 1909.—El Alcalde, Pedro José Oliván.

Durante todo el presente mes de Abril se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina, las altas y bajas que los contribuyentes, vecinos y forasteros hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que las acrediten.

Aguilón 8 de Abril de 1909.—El Alcalde, Pedro José Oliván.

El recuento de la ganadería de este pueblo para el reparto de la contribución del próximo año de 1910, estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por cinco días, á fin de que puedan los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aguilón 8 de Abril de 1909.—El Alcalde, Pedro José Oliván

Alarba.

Por término de ocho días se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el recuento de la ganadería del año actual, formado por la Junta pericial, á los efectos reglamentarios.

En la misma secretaría y durante todo el mes de Abril se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza.

Alarba 6 de Abril de 1909.—El Alcalde, Bruno Barra.

Almochuel.

Desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesta, en la secretaría municipal, por espacio de cinco días, la relación general de la ganadería de este término municipal, donde podrá ser examinada por cuantos lo deseen.

Almochuel 5 de Abril de 1909.—El Alcalde, Andrés Vicente.

Acered.

La secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por defunción del que la desempeñaba: la dotación consiste en 625 pesetas y 100 de gratificación por formación de repartos de la riqueza rústica y urbana, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Solicitudes á esta Alcaldía por ocho días, pasados los cuales se proveerá, y se advierte que el que la desempeña interinamente es á satisfacción del Ayuntamiento.

Acered 5 de Abril de 1909.—El Alcalde, Joaquín Maluenda.—P. S. M., el Secretario interino, C. Valtueña.

Boquiñeni.

Hasta el día 30 del corriente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen, en la que conste haberse satisfecho los derechos á la Hacienda.

Boquiñeni 4 de Abril de 1909.—El Alcalde, Francisco Coscolla.

Epila.

Desde el día 1.º al 30 del corriente mes se admitirán en la secretaría de este Municipio las declaraciones de alta y baja que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica, previa la presentación de los documentos traslativos de dominio.

Epila 4 de Abril de 1909.—El Alcalde, Benigno Viñuales.

Gelsa.

El recuento de ganadería de esta villa, practicado en el año actual, para el 1910, se halla expuesto al público, por cinco días, á los efectos oportunos.

Gelsa 5 de Abril de 1909.—El Alcalde, Gabriel Martínez.

Langa.

Durante el presente mes se admitirán en la secretaría municipal las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa la presentación de los documentos legales que lo acrediten.

Langa 3 de Abril de 1909.—El Alcalde, Nicolás Tomás.